

En la Villa de Torana, y Salas Conistoriales de ella
en seis de Mayo de mil ochocientos uno, se juntaron
los señores Concejo Justicia y Regimiento de ella como lo
tienen por costumbre ha conferido y tratado los Asuntos
relevantes y pertenecientes al Servicio de ambas Mage-
tades bien y utilidad de su Comunidad, ha visto los señores
don Alfonso Ferrnandez Inamsor Regente del A. Ju-
risdicion ordinaria, y Cavalleros Capitulares que avia
firmarano, y así juntos, se abrió una Carta dirigida
da ha este Ayuntamiento recibida en el día de oy como
ha oras de entre nueve y diez de mañana, por el Sr.
Intendente Genl. de esta Prov.^a su Jha en Murcia;
quaris de Abilenciente Vencido que segun su relato
vela remitió el Ex^{mo} Sr. don Cayetano Soler ha efec-
to de que proporcionara dho Sr. Intendente Arre-
mos y Carros de quatro mulas para el exercito, y no
avien doo sido posible; A continuacion de dha Carta
ha estampado una Providencia para que se hagan
embarcos en mulas, y machos de carga con la breve-
dad posible; y practicandolo segun la Por data q^e
conviene dha Carta se advierte lo siguiente. —
Que con motivo de no aver en esta poblacion Veninos
algunos con mulas y machos ocupados en la Carga
de Armeria ni otras Conducciones, si solo en la de Labo-
rizar las tierras y demas echos de la Agricultura; han
dado se haga presente a dho Sr. Intendente con
testimonio de este Acuerdo para que ynteligenciado
delivere lo que avien tenpa; En el concepto de que en
esta Justicia y Ayuntamiento desea manifestar
su eficacia y Ardor al Sr. Servicio con las ve-
ras de Fieles Vasallos.

Como que se concluyó este Ayuntamiento

